



**Honorable Concejo Deliberante
Pergamino**

**“2012 año homenaje a
D. Manuel Belgrano,
creador de la Bandera “**

Expte. B-7-12 BLOQUE UNION PRO – Proyecto de Resolución Ref: Que el D.E. responda a la brevedad pedido de informe presentado en Expte. B-86-10 D.E. H-8054/10.-

VISTO

El pedido de informe presentado en el mes de junio del año 2010 con el N° de Expte. B-86-10 H 8054/10 pidiendo al Departamento Ejecutivo nos informe sobre el funcionamiento de la Junta de Defensa Civil Municipal, idoneidad para desempeñar el cargo del Director de Defensa Civil Municipal, días y horarios de reuniones de la Junta, datos de los integrantes de la misma, programas de prevención, memoria de lo actuado, actas de reuniones.

CONSIDERANDO

Que el sistema de Defensa Civil es el encargado de desarrollar actividades que aseguren la protección de la comunidad y la capaciten para afrontar diferentes eventos. A través de acciones preventivas y de auxilio que se adoptan antes, durante y después de la emergencia, se tiende a evitar, anular o disminuir la vulnerabilidad de la población ante un riesgo determinado.-

Que Defensa Civil no se circunscribe a un determinado tipo de emergencia sino que comprende todo clase de desastres (naturales o provocados por el hombre) y su accionar se hace efectivo cuando el individuo esta preparado y sabe autoprotegerse. Este sistema actúa durante la emergencia operativamente coordinando todos los servicios para la asistencia de la comunidad afectada y rehabilitación de servicios dañados tales como agua, luz, gas, sanitarios y comunicaciones.-

Que las funciones de Defensa Civil son:

- a- planear, dirigir y conducir las actividades de Defensa Civil coordinando con el Comité Distrital de Defensa Civil.-
- b- Ejecutar planes de prevención, emergencia y rehabilitación cuando el caso lo requiere.-
- c- Promover y o ejecutar acciones de Defensa Civil a todo nivel.-
- d- Ejecutar servicios técnicos de inspección y otros de seguridad de Defensa Civil que estén dentro de la Ley.-
- e- Proponer al comité, el plan de Defensa Civil para su aprobación.-
- f- Llevar un libro de actas.-
- g- Informar oficialmente a los medios de comunicación sobre las acciones de Defensa Civil.-
- h- Ejecutar el plan de capacitación en Defensa Civil para la sociedad.-
- i- Centralizar la recepción y custodia de ayuda material y ejecutar el plan de distribución de ayuda en beneficio de los damnificados en caso de desastre.-
- j- Formar un cuerpo de voluntarios capacitados en tareas de rescate y custodia.-

-Que a la fecha y después de haber pasado demasiado tiempo no hemos recibido respuesta ha dicho pedido de informe.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día viernes 20 de abril de 2012, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

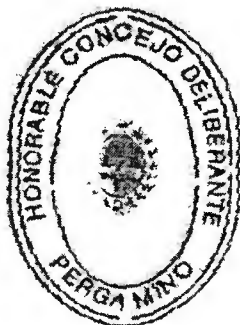
ARTÍCULO N° 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a la brevedad nos responda el ----- pedido de informe presentado en el expte. N° B/86-10, H 8054/10 del año 2010.

ARTICULO N° 2: De forma.

PERGAMINO, 23 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 2125/12


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peñalza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO